## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 10 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 57.1/2012

NIG: 2906744S20100007669.

Procedimiento: Pieza Separada 57.1/2012. Negociado: G3.

De: Don Víctor Manuel Montañez Noales y don Lucas Martín Laurito Ríos. Contra: Internet Meeting Point Málaga, S.R.L., y Comercial Roca Málaga, S.L.

Interviniente: RE-PITTA, S.A.

## FDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57.1/2012 a instancia de la parte actora don Víctor Manuel Montañez Noales y don Lucas Martín Laurito Ríos contra Internet Meeting Point Málaga, S.R.L., y Comercial Roca Málaga, S.L., sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 22.3.2012 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de octubre de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los presentes autos, dando a las copias su destino legal y cítese a las partes y a mercantil RE-PITTA, S.A., a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 16.11.12, a las 9,40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Notifique y cítese a las demandadas y a la empresa Re-Pitta, S.A., de forma personal y, sin perjuicio de lo anterior y a prevención, mediante la publicación de edicto en el BOJA.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados Internet Meeting Point Málaga, S.R.L., y Comercial Roca Málaga, S.L., y al interviniente RE-PITTA, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, diez de octubre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.